ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del estado Hospital Local Ana María Rodríguez, se preparan los siguientes estudios y documentos que soportan la modalidad de selección de contratación directa que procede para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual tiene como objeto "**PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES EN LA COORDINACION EN LASACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA MARIA RODRIGUEZ".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka-Bolívar está catalogada como una institución de primer nivel de atención cuyo objetivo es ofrecer servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Municipio y como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Como prestadora de servicios de salud del Municipio de San Estanislao de Kostka-Bolívar y en desarrollo de las competencias institucionales y para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención asistencial en salud para el normal funcionamiento la entidad durante la **vigencia 2026** la E.S.E Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka-Bolívar con el propósito de atender las necesidades de la población en cuanto a la prestación de servicios de salud y garantizar un servicio integral con calidad y humanización al paciente.

La Empresa Social del Estado Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka, en cumplimiento de su misión institucional y de las responsabilidades asignadas en materia de salud pública, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la **coordinación de las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026**, con el propósito de garantizar una adecuada planeación, organización, articulación, seguimiento y evaluación de las acciones dirigidas a la población del municipio.

El Plan de Intervenciones Colectivas constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo colectivo, educación para la salud, participación social y fortalecimiento de entornos saludables. En este sentido, la E.S.E. requiere contar con apoyo profesional que permita coordinar las diferentes actividades programadas, procurando que su ejecución se realice de manera organizada, oportuna y articulada con las necesidades de salud identificadas en la población y con las orientaciones establecidas por las autoridades sanitarias competentes.

La coordinación del PIC requiere realizar actividades de planeación y seguimiento que permitan articular al talento humano encargado de ejecutar las diferentes intervenciones, así como facilitar

.

la comunicación entre la E.S.E., la entidad territorial, los equipos de trabajo y los actores comunitarios involucrados en el desarrollo de las acciones de salud pública. De igual manera, resulta necesario efectuar seguimiento al cumplimiento de las metas, productos, actividades, cronogramas e indicadores establecidos para la vigencia 2026.

La contratación se hace necesaria teniendo en cuenta que las actividades del PIC comprenden intervenciones dirigidas a diferentes grupos poblacionales y territorios, incluyendo acciones de educación en salud, promoción de estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, caracterización de población, búsqueda activa, jornadas comunitarias, visitas domiciliarias, canalización de usuarios, participación social y demás acciones contempladas en la planeación territorial de salud pública.

Así mismo, se requiere apoyar la consolidación, revisión y organización de los soportes y evidencias derivadas de las actividades ejecutadas, garantizando que la información sea oportuna, verificable y consistente con los informes requeridos por la E.S.E. y por la entidad territorial. El seguimiento adecuado de estos elementos permitirá identificar oportunamente dificultades en la ejecución, establecer acciones de mejora y contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PIC 2026.

El profesional contratado también apoyará la elaboración y consolidación de informes de avance y seguimiento, la revisión de los resultados obtenidos, la identificación de posibles desviaciones frente a las actividades programadas y la formulación de recomendaciones para fortalecer la ejecución de las intervenciones. De igual forma, brindará acompañamiento a las reuniones, mesas técnicas, jornadas de seguimiento y demás espacios de coordinación relacionados con el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas.

La coordinación efectiva de las actividades del PIC contribuye al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, la gestión de la salud pública y el acercamiento de los servicios y acciones de promoción y prevención a las comunidades, especialmente a aquellas poblaciones que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad o dificultades de acceso a los servicios de salud.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales para apoyar la coordinación de las actividades del **Plan de Intervenciones Colectivas 2026**, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez, garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones programadas y contribuir al cumplimiento de las metas de salud pública establecidas para el municipio de San Estanislao de Kostka.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez, de San Estanislao de Kostka-Bolívar contratará una persona natural

.

e idónea, capacitada y experta, bajo el mandato de la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación: los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Objeto **"PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES EN LA COORDINACION EN LASACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA MARIA RODRIGUEZ"**

El Supervisor del contrato será la Coordinador Médico de la **ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRÍGUEZ**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado. La duración del contrato será **DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS.**

FORMA DE PAGO.- La E.S.E. cancelará el valor del presente contrato al CONTRATISTA por mensualidades vencidas, suma que será cancelada según disponibilidad de caja, el pago se realizará de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente y proporcional al valor del contrato liquidado en forma mensual

Lugar de ejecución, en el municipio de San Estanislao de Kostka, la Ese Hospital Local Ana María Rodríguez y donde se requiera prestar el servicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA, se compromete a: El CONTRATISTA, se compromete a: 1). Apoyo a la ESE HLAMR en la coordinación las actividades y desarrollo de los anexos técnicos contenidos en los Planes de Intervenciones Colectivas municipal. 2). Apoyo en la elaboración y entrega del informe de ejecución del PIC ante los entes territoriales. 3). Asistir a la capacitación programada por la secretaria municipal de salud para la presentación de las diferentes estrategias y formatos establecidos que se vayan a implementar para el PIC 2026. 5). Asistir a las diferentes reuniones citadas por el ente municipal dentro de los temas relacionados con el objeto del presente contrato. 6). Apoyo en la elaboración de formatos para el seguimiento y ejecución de las diferentes actividades a desarrollar y su socialización con Calidad de la ESE HLAMR y el Plan Local para su aprobación. 7). Apoyo en la socialización del PIC con los líderes de la comunidad para su ejecución. 8). Apoyo en la realización de sesiones educativas para los talleres lúdicos. 9). Apoyo en la realización de la temática a tratar en los programas radiales. 10). Apoyo en la realización de Talleres Lucidos con los grupos de las

.

Instituciones. 11). Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con la naturaleza del contrato. 12) El Contratista, será responsable por la glosa definitiva que se genere por error, culpa y/o dolo en el desarrollo del objeto contractual de la presente orden de prestación de servicios, entiéndase por glosa definitiva aquella que resulta luego de efectuar el proceso de gestión de glosa como lo señala el Decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2008. Una vez detectada la glosa se le correrá traslado al contratista por el término de 24 horas para que realice sus descargos y después se decidirá de fondo con un Acto Administrativo. En el evento de determinar responsabilidad del contratista, este con la suscripción del presente contrato autoriza se descuente el valor de la glosa del valor mensual liquidado. 13). Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas del Hospital. 14). Pagar oportunamente los aportes a seguridad social y las demás obligaciones reguladas en el estatuto de contratación estatal, Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, el artículo 3.4.2.5.1.0 del Decreto 734 de 2012 modificatorio del artículo 82 del decreto 2474 de 2008 y demás Decretos reglamentarios y las normas del decreto civil, relacionadas con el objeto del presente contrato. 15). Garantizar la reserva y custodia de la información que surja en el marco de la ejecución de su perfil y objeto contractual, velando por la preservación de esta tanto física como digital. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desarrollo de las obligaciones contractuales bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, previo requerimiento del supervisor, dará lugar al acto administrativo motivado y quede como soporte de causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social (salud, pensión, y A.R.L.), con la respectiva liquidación de la planilla; es causal para liquidación unilateral del contrato por parte del Hospital y remisión de la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación

3. **LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo y gestión se deberá seguir el procedimiento previsto en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación; es importante manifestar que régimen jurídico contractual aplicable a las E.S.E es el derecho privado tal como lo preceptúa la ley 100 de 1993 art 195 Numeral 6, el articulo 16 Decreto 187 de 1994 para lo cual solo se requiere la existencia previa de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio de conveniencia y oportunidad, además la certificación del Profesionales Universitario Talento humano. Código 219. Grado 01 Sobre la carencia o insuficiencia de personal de planta que ejerza tales actividades.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

.

La E.S.E. ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($9.100.000).**

Existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($9.100.000).** de la ESE Hospital Local Ana María Rodríguez, contemplado en los recursos económicos dispuesto en el presupuesto y gastos de la entidad para la **vigencia 2026**.

Este valor se estima de acuerdo con lo que normalmente **PROFESIONAL EN LA COORDINACION EN LASACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026** solicita como remuneración y con lo que se ha pagado por parte de la E.S.E. en contratos con objetos similares, ya que implica tener la disposición de una comunicación permanente con la entidad, Igualmente que se debe realizar desplazamiento a la E.S.E. De igual manera en este valor se encuentra incluido el valor de los Desplazamientos que la persona debe realizar la E.S.E. así como su manutención y alojamiento cuando se requiera.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que dispone que las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado, El artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, señala que el régimen jurídico de los contratos en las ESE, Serán las normas del derecho privado. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, establece que las Empresas Sociales del Estado a través de sus juntas directivas adoptarán su estatuto de contratación de acuerdo a los lineamientos que el Ministerio de la Protección social establece en concordancia con lo anterior, el estatuto interno de contratación de la ESE HAMR, en su artículo 12 define entre sus modalidades de contratación, la contratación directa. Para en este caso la dispuesta en el numeral 1°, literal a.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 15 No 5 del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES EN LA COORDINACION EN LASACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA MARIA RODRIGUEZ**".

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, y lograr, que

.

las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Para los efectos de los diferentes servicios de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: 'Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la interventoría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la interventoría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Riesgos Previsibles** Para los efectos del presente servicio de selección, son riesgos previsibles

A. Falta de Idoneidad en el desarrollo del servicio.
B. Accidentes de trabajo o del ejecutante del servicio
C. Daños a bienes ajenos y a terceros
D. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de pagos de la Seguridad Social.

Riesgos Imprevisibles Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso " fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION CONTRATISTA
Falta de idoneidad en el desarrollo del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio, no se ejecuta los lineamientos de los presentes estudios previo poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X
Accidente de trabajo o ejecutante del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio el ejecutante, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad Física, Mental o moral	X
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)	X
Incumplimiento de las Obligaciones derivadas de pagos de la seguridad social	Ocurre cuando se puede percatar de la falta de pago de los aportes a la seguridad social	X

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Baja	HAMR
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Media-Baja	Media-Baja	El contratista

No.	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Responsable	Medidas de tratamiento / mitigación
1	Incumplimiento o cumplimiento parcial de las actividades programadas en el Plan de Intervenciones Colectivas 2026.	Operativo	Media	Alto	Alto	Contratista	Elaborar y hacer seguimiento al cronograma de actividades, verificando periódicamente el cumplimiento de metas y productos.
2	Retraso en la ejecución de las actividades del PIC frente a los cronogramas establecidos.	Operativo	Media	Alto	Alto	Contratista	Realizar programación anticipada, seguimiento permanente y establecer acciones correctivas ante posibles retrasos.
3	Falta de articulación entre los profesionales, auxiliares, agentes comunitarios y demás integrantes de los equipos responsables de ejecutar las actividades del PIC.	Operativo	Media	Medio	Medio	Compartido	Realizar reuniones periódicas de coordinación, establecer canales de comunicación y efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos.
4	Deficiencias en la consolidación, revisión y entrega de los informes y soportes de las actividades ejecutadas.	Administrativo	Media	Alto	Alto	Contratista	Implementar mecanismos de control y revisión de la información, organizar oportunamente los soportes y verificar su correspondencia con las actividades realizadas.
5	Información incompleta, inconsistente o inoportuna suministrada por los equipos encargados de ejecutar las actividades del PIC.	Técnico	Media	Medio	Medio	Compartido	Establecer formatos de reporte, fechas de entrega y procesos de validación de la información antes de su consolidación.
6	Incumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas.	Legal / Técnico	Baja	Alto	Medio	Contratista	Realizar seguimiento a la normatividad y lineamientos vigentes y aplicar las orientaciones impartidas por la E.S.E. y las autoridades sanitarias.
7	Baja cobertura o participación de la comunidad en las actividades programadas.	Operativo	Media	Medio	Medio	Compartido	Coordinar con líderes comunitarios y actores sociales, fortalecer las estrategias de convocatoria y realizar

.

							actividades de información y educación a la comunidad.
8	Dificultades para desarrollar actividades en zonas rurales o sectores de difícil acceso debido a condiciones climáticas, geográficas o de movilidad.	Externo	Media	Alto	Alto	Compartido	Programar las actividades considerando las condiciones del territorio, establecer alternativas de desplazamiento y reprogramar oportunamente cuando sea necesario.
9	Pérdida, alteración o divulgación no autorizada de información de usuarios o de la comunidad.	Legal / Seguridad de la información	Baja	Alto	Medio	Contratista	Mantener la confidencialidad de la información, aplicar medidas de protección de datos y utilizar únicamente los canales y mecanismos autorizados por la E.S.E.
10	Falta de cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para el PIC 2026.	Gestión	Media	Alto	Alto	Compartido	Realizar seguimiento periódico a indicadores y metas, identificar desviaciones y establecer acciones de mejora oportunas.
11	Observaciones o requerimientos efectuados por la Secretaría de Salud u otras autoridades competentes frente a la ejecución del PIC.	Legal / Administrativo	Media	Alto	Alto	Compartido	Mantener organizada la documentación, soportes y evidencias de ejecución y atender oportunamente los requerimientos formulados.
12	Accidentes o incidentes durante el desarrollo de actividades extramurales y comunitarias.	Seguridad	Baja	Alto	Medio	Compartido	Cumplir protocolos de seguridad y bioseguridad, realizar planificación previa de las actividades y adoptar medidas preventivas durante las jornadas.
13	Suspensión o modificación de actividades por situaciones de fuerza mayor, emergencias sanitarias, desastres naturales u otras circunstancias externas.	Externo	Baja	Alto	Medio	Compartido	Reprogramar las actividades, ajustar cronogramas y adoptar las medidas de contingencia determinadas por la E.S.E. y las autoridades competentes.
14	Falta de coordinación oportuna con la entidad territorial para el desarrollo, seguimiento y reporte de las actividades del PIC.	Administrativo	Media	Medio	Medio	Compartido	Mantener comunicación permanente, participar en mesas técnicas y realizar seguimiento a compromisos y requerimientos institucionales.
15	Elaboración de informes con errores, inconsistencias o ausencia de evidencias que dificulten la verificación de las actividades ejecutadas.	Técnico	Media	Alto	Alto	Contratista	Realizar revisión y validación previa de los informes, verificando que cada actividad cuente con sus respectivos soportes y evidencias.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON

.

LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR. Amparados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 3.5.7 del decreto 0734 de 2012 y Articulo 26 del Estatuto Interno de Contratación, la entidad ha decidido que las garantías para este proceso no serán obligatorias Por lo anterior por tratarse de un contrato que no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no exigirá garantía.

De conformidad con preceptuado por la junta directiva el Gerente de la E.S.E. se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos de conformidad con las normas legales
Por ende, se considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, para satisfacer la necesidad existente.

En constancia se firma en el Municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar el nueve (9) del mes de octubre de Dos mil Veintiséis (2026)

GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ
GERENTE E.S.E

Proyecto YCO *Reviso JBG*

.